


Archivo

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 455 - 2020 (SEPTIEMBRE 21 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **SONIA MILENA GRAJALES DAVILA** identificada cedula de ciudadanía No. 31.435.888 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Zona rural “Villa Sofia”, identificado con cedula Catastral No 76.147.00.02.0002.0173.000 y matricula inmobiliaria No. 375-93518, con una extensión de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (35.200,00M²), solicito licencia de subdivisión bajo radicado 2-2783 del 12 de agosto de 2020.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (317,00 M²) según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregarse en dos (2) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
Lote No. 1	5.327,00 M ²
Lote No. 2	29.873,00 M ²
Área Total del Lote	35.200,00 M ²

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos bajo radicado 2-2783 del 12 de agosto de 2020.
 - Formulario Único Nacional de Solicitud.
 - Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Sonia Milena Grajales Dávila.
 - Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.00.02.0002.0173.000.
 - Certificados de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-93518.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 455 - 2020 (SEPTIEMBRE 21 DE 2.020) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Copia de la escritura pública No. 1360 del 13 de junio de 2018 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago.
- 2 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Copia de la tarjeta profesional responsable No. 01-2603 Mauricio Rivas Barragan.
- Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional del Topógrafo No. 159021/2020 del Consejo Profesional Nacional de Topografía.
- Cd (1) uno.

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión, a la señora **SONIA MILENA GRAJALES DAVILA** identificada cedula de ciudadanía No. 31.435.888 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Zona rural “Villa Sofia”, identificado con cedula Catastral No 76.147.00.02.0002.0173.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-93518, con una extensión de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (35.200,00M²).

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º. Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.